



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de La Ligua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3437

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

M.J.P.C. / R.E.G. / J.T.R. / ALR / C.F.T.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Valparaíso.
- 5.- I. Municipalidad de La Ligua (Dirección: Portales N° 555, La Ligua)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10087/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de La Ligua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de La Ligua** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Huerta Juvenil fortaleciendo tu entorno**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.209.810.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **60.050.100-7**, representada por su Alcalde don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en calle **Portales N° 555**, comuna de **La Ligua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno**", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.209.810.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, V Región Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Rodrigo Sánchez Villalobos Alcalde. Ilustre Municipalidad de La Ligua.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **La Ligua** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1003  
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3437
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Ligua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.581.797.909
Presente Documento Resolución Exenta	1.209.810
Saldo Disponible	165.145.281



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°380

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA  
RUT de la Entidad : 69.050.100-7

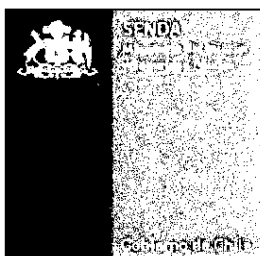
A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 8.634.035.-, correspondiente a los programa Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

  
  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10192/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condición RUT Principal	Fecha 9/11/2015 Hora 13 : 13 : 31	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69050100-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA		7,800	8,634,035
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0
12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial		0	4,445,000
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	4,189,035
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		7,800	0



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **60.050.100-7**, representada por su Alcalde don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en calle **Portales N° 555**, comuna de **La Ligua**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno**", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.209.810.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, V Región Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



  
**Rodrigo Sánchez Villalobos**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de La Ligua



  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	V-16
---------------------	------

Puntaje Final	75
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

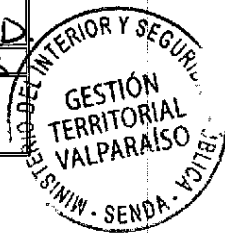
Nombre Entidad Postulante	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA		
Tipo Entidad	ENTIDAD PÚBLICA	RUT del postulante	89,050,100-7
Región	VALPARAISO		
Comuna(s) beneficiada(s)	LA LIGUA		
Nombre del programa	HUERTA JUVENIL, FORTALECIENDO TU ENTORNO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.209.810		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 250.000		
Monto total del programa	\$ 1.459.810		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	50	30%	15,00
		Puntaje Final	75,00

Nombre Analista Técnico	Felipe Aguirre
Fecha	21-08-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			50	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
--------------------------	-------------	---------------------	--------------	---------------

Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	COMPRAS INFORMADAS EN ÍTEM EQUIPAMIENTO CORRESPONDEN A GASTOS DE ACTIVIDAD. HONORARIOS DEBEN SER ASIMILADOS A FUNCIÓN DE MONITOR
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0	DEBE AJUSTAR MONTO A VALOR DE MONITOR
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

DEBE DESARROLLAR MÁS LOS OBJETIVOS, ENFATIZANDO EN FACTORES PROTECTORES QUE BUSCA PROMOVER EL PROYECTO.  
 FALTA COHERENCIA ENTRE PROBLEMÁTICA, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	V-16
---	------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de fortalecimiento de factores protectores
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Valparaíso	Petorca
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Ligua	Liceo Pulmahue

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de La Ligua
<b>RUT</b>	69.050.100-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Portales 555, La Ligua.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	033-2-342189
<b>E-MAIL</b>	oficinadepartes@laligua.cl – www.laligua.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Rodrigo Sánchez Villalobos
<b>RUT</b>	6.391.742-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Portales 555, La Ligua.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	033-2-342189
<b>E-MAIL</b>	oficinadepartes@laligua.cl – www.laligua.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Alejandro Carroza
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Jefe de gabinete
<b>TELÉFONO</b>	33/ 2342111
<b>E-MAIL</b>	alcaldialaligua.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	21909033389		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Ariel Ortiz Garrido	Profesor	Coordinador del Programa	50
Elizabeth Delgado	Técnico	Monitora	100

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Pulmahue	Portales 555	033-2-342189	Infraestructura



## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el último estudio de drogas en población escolar realizado por Senda, es importante destacar que se observó un aumento significativo en el consumo y uso de sustancias en colegios y entorno, elevándose a un 47% durante el año 2014.

Esta realidad pone de manifiesto, la necesidad de implementar políticas y estrategias preventivas dentro de los establecimientos de La Ligua, ya que a nivel comunal también existe un aumento de esta problemática, por lo que se requiere un abordaje desde una mirada holística, procurando que los estudiantes de la comuna, logren aprendizajes efectivos que les permita la obtención de habilidades y competencias para su desarrollo integral.

Es por lo anterior que surge la necesidad de trabajar una línea preventiva en el Liceo Pulmahue, para así desarrollar estrategias que aumenten los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo asociados al consumo y micro tráfico dentro del establecimiento.

El liceo Pulmahue desde hace 52 años que pretende ser una opción para los jóvenes de la comuna y la provincia, acordes con las tendencias de la sociedad y las necesidades propias de la comuna. Este brinda a los estudiantes una educación de calidad e inclusiva, que potencia el desarrollo armónico de habilidades cognitivas y psicosociales, desarrollando una oferta educativa para un total de 684 alumnos a la fecha, que le entrega mayores oportunidades a los jóvenes, con la modalidad de enseñanza humanístico científico y técnico profesional, con las especialidades de Administración, Asistente de Párvulos, Secretariado, Cuidado del Adulto Mayor y Servicio de Alimentación Colectiva, especialidades que han brindado desarrollo y apoyo a los jóvenes cuando terminan su educación formal. No obstante es importante mencionar que el último tiempo se ha elevado de forma considerable el consumo de sustancias dentro del establecimiento, además mencionar también el alto índice de vulnerabilidad escolar del Liceo llegando este 2015 a un 89.03%, lo que es preocupante para la comunidad escolar y autoridades locales.

Es por lo anterior que se han comenzado a implementar medidas y acciones en conjunto con los diversos actores de la comuna, como lo es SENDA Previene, autoridades municipales, policiales, etc., de tal forma de crear acciones preventivas para disminuir estos factores de riesgo.

Actualmente también, se encuentra ejecutando en el Liceo, el programa Actuar A Tiempo, que a la fecha han apoyado la labor preventiva del establecimiento, instalando así una cultura preventiva, que involucre a toda la comunidad escolar, en donde el equipo comunal SENDA Previene, ha evidenciado a través de entrevistas y trabajo de campo con los diversos actores de la comunidad, como Directivos, Docentes, Asistentes de la educación, apoderados y alumnos, que actualmente existe un alto aumento en la baja percepción de daños que experimentan los alumnos respecto al consumo de sustancias en el establecimiento, lo que se traduce en una problemática grave dentro de este, ya que se han producido incidentes, que afectan la sana convivencia e impiden entregar una educación acorde a los objetivos educacionales de la comuna.

Frente a esta problemática, nace la idea de seguir fortaleciendo el trabajo preventivo que se realiza, a través de estrategias que fortalecen los factores protectores y otorgan herramientas de desarrollo a los estudiantes y comunidad escolar, a través de un proyecto relacionado con el área medio ambiental.

Uno de los lineamientos que sustentan la educación municipal es promover y asegurar el cuidado y protección del medio ambiente, tomando conciencia del valor del patrimonio eco sistémico y de los problemas ambientales de la comuna, incorporando en el quehacer de los establecimientos el desarrollo de valores, hábitos y conductas que tiendan a una reflexión crítica, preventiva y resolutive.

El objetivo de la educacional municipal de comuna es promover una educación inclusiva y formadora de ciudadanos, responsables de su entorno ambiental, con proyectos de vida y metas claras, a través del desarrollo de habilidades intelectuales, deportivas, artísticas, socioemocionales, valóricas, preventivas y tecnológicas por medio de un proceso de mejoramiento continuo que garantice una educación digna para los estudiantes. Por lo tanto el desarrollo de este proyecto será fundamental, ya que entregará herramientas y fortalecerá el trabajo que se lleva a cabo actualmente en el área

medio ambiental, en donde los estudiantes a cargo de un docente, trabajan temáticas como el tratamiento de residuos, la construcción con material reutilizable, el Compostaje y Lombricultura y Recursos Hídricos, no solo servirá como un factor que fortalecerá el trabajo ya realizado, sino que también entregará nuevos conocimientos, además de fortalecer el ámbito de la prevención dentro del establecimiento.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente proyecto tiene la intención de entregar herramientas y estrategias con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional.

El uso de sustancias en los establecimientos educacionales es una realidad que está afectando a Niños, Niñas y Jóvenes en la actualidad, los cuales muchas veces no tienen las herramientas para enfrentarse ante esta problemática, por lo tanto es fundamental el desarrollo de programas y proyectos preventivos en los espacios educativos que brinden herramientas que permitan evitar o retrasar la iniciación en el uso de drogas o evitar el desarrollo de desórdenes asociados al consumo.

Es entonces fundamental desarrollar esta intervención, ya que el proyecto que se pretende realizar en el establecimiento otorgará a los alumnos un espacio de aprendizaje y esparcimiento, en donde el fortalecimiento de factores protectores apuntará a facilitar la participación e integración saludable de los estudiantes constituyendo un aporte a la construcción y mantención de una cultura preventiva en todo el entorno en el que se desenvuelven, como lo es el espacio educativo.

El trabajar una temática relacionada con el medio ambiente, como lo es la construcción de un huerto, es muy enriquecedor ya que no sola abrirá el espectro de conocimientos de los y las estudiantes, sino que también entregará herramientas que permitirá complementar un trabajo previo que ya realizan los alumnos y alumnas con un docente encargado del área del medio ambiente en el establecimiento, en donde se pretende instalar una mirada crítica y crear conciencia frente a los problemas medio ambientales, espacio que se complementará con una mirada preventiva, que creara conciencia y reflexión frente a este problema social, como lo son las drogas.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para implementar la intervención es el Establecimiento Educacional Municipal "Liceo Pulmahue", ubicado en la zona centro de la ciudad de la Ligua, su dirección exacta es calle Pedro Polanco #480.

El Liceo Pulmahue es uno de los establecimientos de la localidad que cuenta con un mayor número población, la totalidad de matrículas en el presente año es de 669 alumnas y alumnos.

Con respecto a la variable género, existe un mayor número de mujeres que hombres en el Liceo, constituyendo un total de 362 alumnas, y 323 alumnos.

En relación a la focalización territorial, se basa en el alto índice de vulnerabilidad que posee la población del establecimiento, e identificando diversos factores de riesgos que presentan la gran mayoría de los alumnos.

Además de lo anteriormente mencionado cabe señalar que se ha identificado específicamente un alto consumo de marihuana, y otros tipos de sustancias como por ejemplo inhalantes, del cual se ha observado un incremento el presente año escolar.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	87	Los beneficiarios del presente proyecto serán alumnos y alumnas pertenecientes a los Primeros Medios del Liceo Pulmahue, de los cuales existen 6 cursos. Las edades de los estudiantes fluctúan entre los 14 y 17 años de edad, de los cuales la mayoría presenta gran vulnerabilidad social.
	Mujeres	76	
<b>TOTAL</b>		<b>163</b>	

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer la participación juvenil de los y las alumnos de 1º medio del liceo Pulmahue.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover espacios de encuentro y participación juvenil	Participación	1 actividad de difusión 60% de actores participan en actividades	Lista de asistencia fotografías
Involucrar a los estudiantes en las técnicas de elaboración y cultivo de huertos	Construcción de huerto	6 talleres 60% participa en talleres	Lista de asistencia Fotografía
Establecer una mirada crítica a los problemas medioambientales identificando causas y posibles soluciones	Propuesta de investigación	1 informe de investigación 60% participa en propuesta	Informe

<b>14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)</b>			

El consumo de drogas es un fenómeno social complejo y que tiene muchas causas por lo que es necesario contemplar estas múltiples dimensiones y construir estrategias preventivas integrales.

Por lo anterior se busca es mejorar la calidad de vida de las personas que presentan un mayor grado de vulnerabilidad al consumo y tráfico de drogas, por lo cual surge la prevención selectiva, "estrategia que promueve un conjunto de acciones coherentes e integradas que buscan disminuir los factores de riesgo del entorno, del grupo de referencia y en los propios sujetos, y a la vez aumentar las habilidades y competencias sociales y personales"

La prevención selectiva está dirigida a subgrupos particulares y a partir del conocimiento de los factores de riesgo específico del grupo de interés se diseñan las actividades que enfatizan objetivos particulares de reducción de riesgos. De esta manera el objetivo es favorecer que las actividades se involucren en la vida cotidiana de los participantes, como actividades psicoeducativas, de habilidades y actividades culturales para jóvenes, por lo cual se requiere de un eficiente trabajo intersectorial y de redes sociales.

El trabajo con jóvenes en vulnerabilidad se constituye como el foco principal de este proyecto, entendiendo que existen determinadas características personales y sociales que incrementan la probabilidad de implicarse en usos problemáticos de drogas.

Por otro lado es importante reconocer una serie de elementos al interior del Establecimiento escolar considerandos factores protectores:

- **FACTORES DE PROTECCION**
- Integración en la dinámica escolar.
- Motivación escolar, puntualidad, asistencia, cumplimiento de horarios.
- Hábitos de estudio.
- Adecuado rendimiento y autoconcepto positivo.
- Modelos positivos de referencia en el profesorado.
- Integración en el grupo curso.
- Interés hacia lo escolar entre sus iguales.
- Interiorización de normas escolares.
- Experiencias de reforzamiento positivo ante el esfuerzo y valoración del rendimiento y motivación de la eficacia: apoyo a superar los fracasos

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto abordará un trabajo con jóvenes en el Liceo Pulmahue por cuanto contempla acciones específicas dirigidas al subgrupo jóvenes de la población que, por la acumulación de factores de riesgo y menor presencia de factores protectores, tiene más probabilidad que el promedio de la población de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de drogas.

A lo que se apunta con el proyecto es a intervenir aumentar los factores protectores para así disminuir los factores de riesgo, por lo que se abordará desde el enfoque de la resiliencia.

Lo anterior a través de; Promover espacios de encuentro y participación juvenil, Involucrar a los estudiantes en las técnicas de elaboración y cultivo de huertos, Establecer una mirada crítica a los problemas medioambientales identificando causas y posibles soluciones.

Para ello, se trabajará con una metodología participativa basada principalmente en actividades informativas, recreativas /culturales y medioambientales de manera de incorporar elementos protectores de manera integral.

Las etapas de la intervención además presentan una secuencia que responde a la necesidad de lograr una adecuada participación y motivación, en un primer momento. De esta forma, se inicia con una inserción territorial, en contacto con dirigentes y líderes de la comunidad como espacio de ACERCAMIENTO que permita establecer una vinculación con la población.

El paso siguiente, es poder consensuar el desarrollo de cada uno de los talleres, de manera de organizar las diferentes acciones.

Durante la etapa de EVALUACIÓN se definen las modalidades cualitativas a intervenir, los resultados a obtener con sus respectivos indicadores y el plan de medición que permitirá establecer la situación inicial al momento de la implementación del proyecto y de la situación final respecto de los resultados e impactos obtenidos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Difusión y coordinación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Acercamiento y visibilización a la comunidad escolar	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Generar reuniones agentes claves de la comunidad para coordinación las actividades y convocatoria . Actividad de difusión inicial que visibilice el proyecto a la comunidad escolar			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Patio Liceo Pulmahue	2 semanas	3 días por semana	25 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
afiches	30	500	15000
pasajes	10	4000	40000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Difusión	1	50.000	50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Compra de materiales</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Organicemos nuestra huerta</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar la compra de materiales para organizar la huerta			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
valparaiso	1 semana	3 días	12
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
pasajes	10	4000	40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
madera	22	1440	31680
polin	8	2000	16000
malla	3	6390	19170
clavos	1 caja	5000	5000
alambre	1 rollo	2090	2090
Tierra de hoja	10	1990	19900
semillas	75	1390	104250

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Talleres</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>A sembrar y cosechar</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>Desarrollo de talleres</b> Recurso Hídrico, elaboración de huerta y construcción.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo pulmahue	4 semanas	2 días por semana	64
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas	4	2880	11520
Cd	100	500	50000
toner	3	13000	39000
carpetas	100	200	20000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Talleres monitora	50	4732	236600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Propuesta de investigación y paseo</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar una investigación recopilando testimonios del territorio con respecto a la sequía _ Generar proyectos para la optimización del recurso hídrico			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
	4 semanas	1 vez por semana	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
transporte	100	2000	200000
colaciones	163	1000	163000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
monitor	25	4732	236600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>		<b>Construcción del huerto</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Construyamos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollar el trabajo en conjunto con todos los alumnos y profesores y actores parte de la comunidad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo pulmahue	4 semanas	2 vez por semana	64

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
monitor	50	4732	236600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>17. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	difusión y coordinación	X	X	
2	Compra de materiales	X	X	
3	Talleres	X	X	
4	Propuesta de investigación y paseo	X	X	
5	Construcción del huerto	X	X	


## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Uno de los principales aspectos en la cual se centra el proyecto, es fortalecer los factores protectores de los jóvenes del liceo Pulmahue.

Lo anterior permite definir una serie de modalidades cualitativas al cuál se desea intervenir:

- Participación juvenil, Comunicación, participación, motivación, cohesión y autoestima para los niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de talleres recreativos, culturales e informativos.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El proyecto contempla una evaluación de proceso, donde se identifican las siguientes etapas.

1. Articulación de jóvenes del liceo para la realización de talleres.

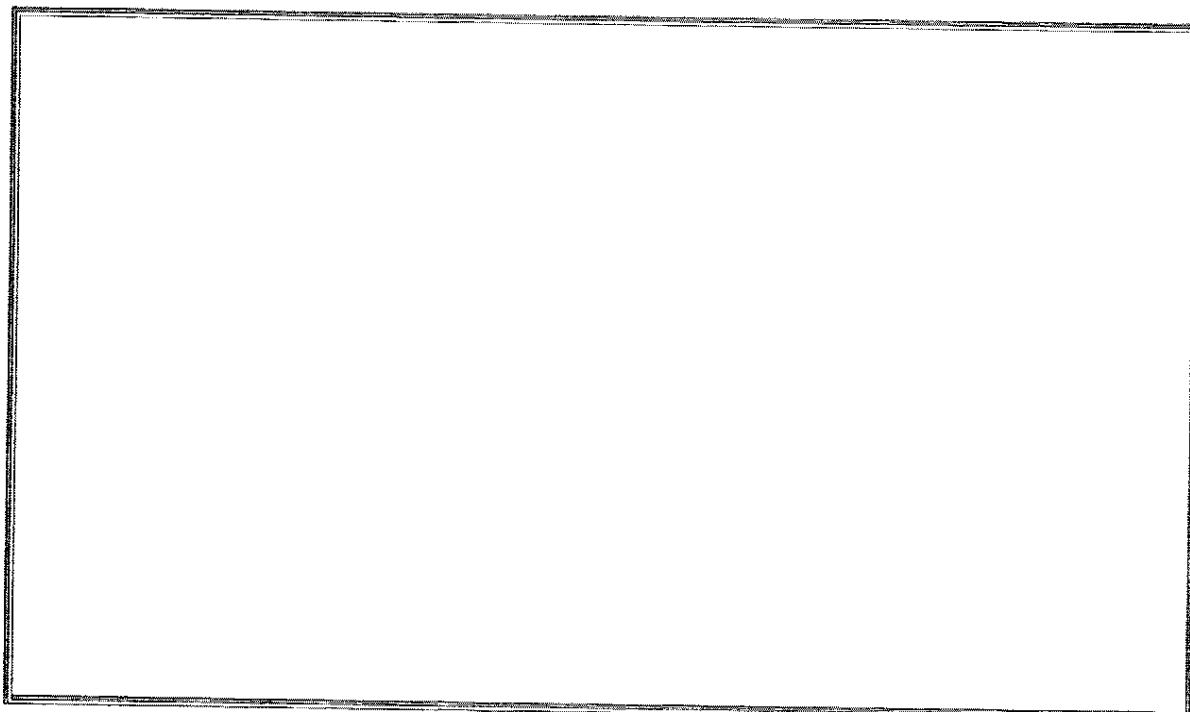
#### Indicadores

- Números de sesiones realizadas/ Número de sesiones planificado
- Número de asistentes representantes de niños y jóvenes / Números total de niños y jóvenes articulados en torno al proyecto

2. Ocupación de espacios para el desarrollo de actividades centradas en contenidos de prevención por parte de los mismos grupos de jóvenes con los cuales se trabajará

#### Indicadores

- Número de espacios ocupados / Número totales de niños y jóvenes agrupados
- Porcentaje de actividades recreativas y culturales efectivas/numero total de actividades propuestas inicialmente en el proyecto.



### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de prevención contempla evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de las acciones, cumplimiento de objetivos y mejor aprovechamiento del seguimiento del Proyecto, para lo cual se han definido:

Acciones a corto plazo: instalar acciones de prevención y fomento de estilos de vida saludable entre los niños y jóvenes del territorio, para fortalecer y ampliar los factores protectores entre los habitantes del territorio focalizado.

Para la medición de las principales acciones se contempla los siguientes instrumentos:

#### **1. Mediciones de Perfil del beneficiario**

Respecto del perfil del beneficiario, se podrá establecer si el hecho de implementar este tipo de proyectos implica, por un lado, un cambio de actitud de los jóvenes hacia conductas más activas, y por otro, la captación de un nuevo perfil de beneficiario juvenil, que dadas las características del proyecto, se vean atraídos por los objetivos que se está promocionando.

Las variables a medir son respecto al Perfil del beneficiario:

Se obtendrá de las mediciones en terreno, mediante simple observación, un perfil básico del tipo de niños y jóvenes participantes, ello a través de variables como la Edad (rango), Sexo, Condiciones de organización, necesidades ( educativas y culturales), actitudes positivas y negativas respecto de la prevención y el uso de drogas.

Se propone realizar esta medición en dos momentos del proyecto al primer mes y tercer mes de ejecución, con el fin de medir el impacto de la implementación del proyecto a través del tiempo.

#### **4. Evaluación Participativa de los Resultados**

Por medio de una actividad grupal con los integrantes del proyecto, se realizara una consulta evaluativa participativa respecto de los ajustes del funcionamiento. Esta se realizara al finalizar el proyecto, es decir en el tercer mes.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Elizabeth Delgado Garrido
EDAD	30 años
RUT	15.815.002-6
DOMICILIO	Luis Laulie #160, La Ligua.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Jurídico
TELÉFONO	96760367
E-MAIL	l.delgado085@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- 1990-1998 Escuela E 10 Gabriela Mistral, La Ligua
- 1999-2002 Liceo Técnico Pitágoras, Santiago
- 2007-2009 Técnico Jurídico AEP

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitación en factores protectores y estrategia comunitaria 2008, Conace, La Ligua.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

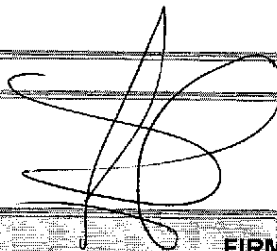
Tallerista/Monitor Comunitario

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

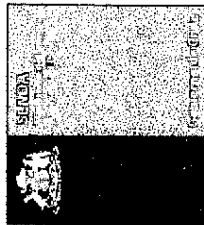
Declaro participar activamente en el programa y cumplir con los objetivos comprometidos.

27/07/2015

FECHA



FIRMA



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
afiches	30	500	15.000				15.000
resmas	4	2880	11.520				11.520
pasajes	10	4.000	40.000				40.000
cd	100	500	50.000				50.000
carpetas	100	200	20.000				20.000
tonner	3	13000	39.000				39.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>175.520</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>175.520</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>							



**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
colaciones	163	1.000	163.000			163.000	
difusion	1	50.000				0	
infraestructura	5	50.000			250.000	250.000	
transporte	100	2000	200.000			200.000	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>363.000</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>	<b>613.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>613000</b>	

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
tecnico	100	4732	473.200			473.200
						0
						0
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>		473.200		0	473.200
<b>TOTAL ITEM \$</b>						473200

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
madera Act	22	1.440	31.680			31.680	
polin Act	8	2.000	16.000			16.000	
malla exagonal Act	3 rollos	6.390	19.170			19.170	
clavos 3 pulgadas Act	1 caja	5.000	5.000			5.000	
alambre Act	1 rollo	2090	2.090			2.090	
tierra de hoja Act	10	1990	19.900			19.900	
semillas Act	75	1390	104.250			104.250	
						0	
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>198.090</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>198.090</b>	
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>198.090</b>	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	175.520	0	0	175.520	14,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	363.000	0	250.000	613.000	30,0%
PERSONAL	473.200	0	0	473.200	39,1%
EQUIPAMIENTO	198.090	0	0	198.090	16,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.209.810</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>	<b>1.459.810</b>	<b>100,0%</b>



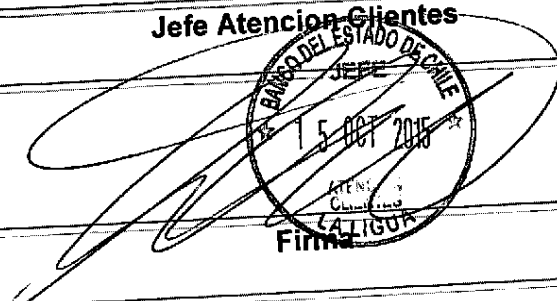
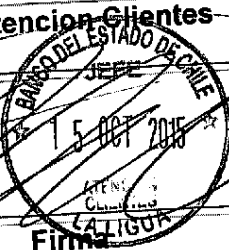
**Sr. Rodrigo Sánchez Villalobos**  
Ilustre Municipalidad de La Ligua



# CERTIFICADO CUENTA VIGENTE

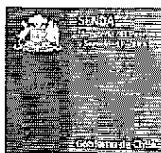
Oficina N°	219	Nombre Oficina	LA LIGUA
Fecha	15	10	2015

EL BANCOESTADO Sucursal		
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA - FONDOS ORDINARIOS	
RUT	69.050.100-7	
Mantiene en nuestra institución una cuenta vigente	Cuenta Corriente	N°21909033389

<b>Jefe Atención Clientes</b>


klr



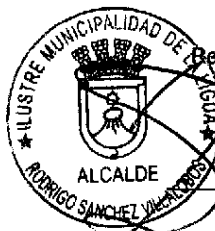
## ANEXO N° 3



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de La Ligua** y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Rodrigo Sánchez Villalobos

En La Ligua, a 27 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

## ANEXO N° 2



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de La Ligua** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Rodrigo Sánchez Villalobos

La Ligua, a 27 de Julio de 2015



**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1° Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2° Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**SE DECLARA:**

1°) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAPUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

8º) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de **HIJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUÉ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27°) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30°) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.**

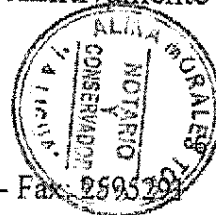
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36°) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.**

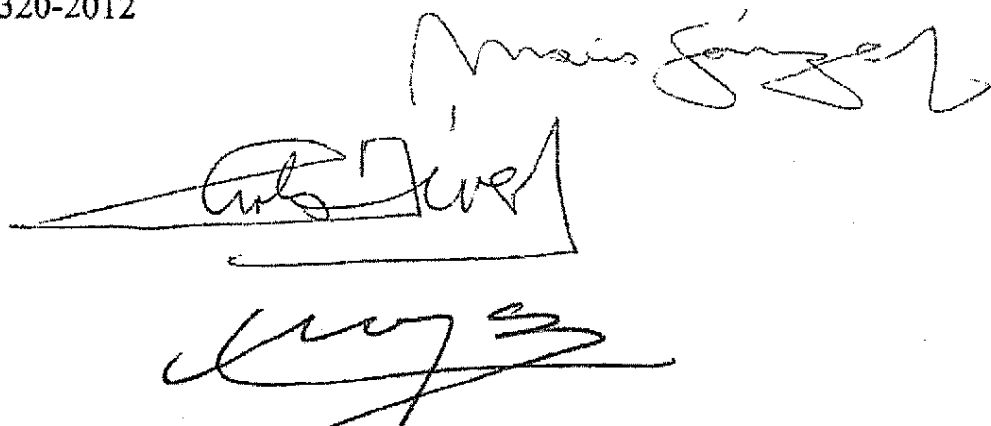
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

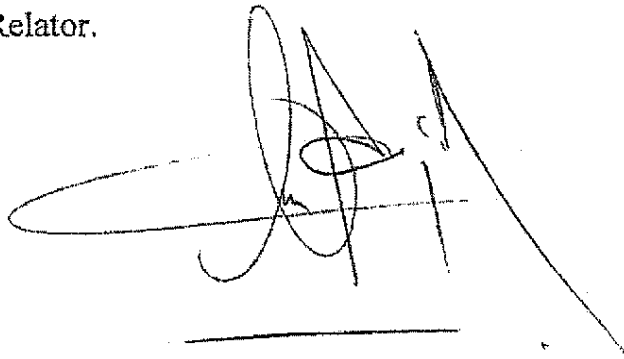


Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

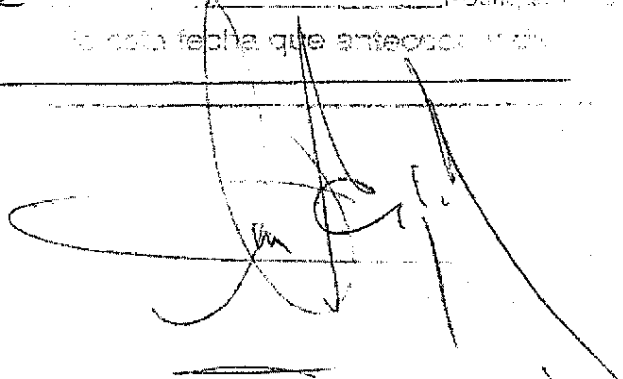


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés  
Torres Campbell, Secretario Relator.



El presente día veinte de noviembre  
del año dos mil Notificación en  
fecha de esta fecha que antecede



ANDRÉS TORRES CAMPBELL  
SECRETARIO RELATOR  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Esta copia es testimonio fiel de su original

LA LIGUA 180 LC 2012

